

**H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
PRESENTE:**

Los suscritos **REGIDORES CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión de Cultura, **Regidor LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente, **Regidor FRANCISCO SANCHEZ GAETA**, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente del Deporte, integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, en ejercicio de las facultades que se me confieren con fundamento a lo establecido por el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a su distinguida consideración la siguiente: Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto, se turne al Titular de Obras Públicas del H. ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que prepare el proyecto a ejecutar, "Para la reinstalación de la escultura denominada el Ángel de la Esperanza", para que en el ejercicio de sus atribuciones, se considere la asignación de recursos para la construcción de la obra antes mencionada, para beneficio del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para lo cual hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En ese orden de ideas el art 77 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Jalisco establece

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y IV. Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos.

Expuesto lo anterior con fecha 7 de julio del 2012, mediante el acuerdo número 0831/2012 el Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, dio a conocer la aprobación por unanimidad de votos de los munícipes integrantes del ayuntamiento, de el dictamen emitido por la Comisión Edilicia Transitoria para el Ordenamiento, Registro y Preservación del Acervo Patrimonial Escultórico del municipio patrimonial de Puerto Vallarta Jalisco, mediante el cual fue aprobada la petición formulada por el C. Héctor Manuel Montes García, la cual consistía en la reinstalación de la escultura denominada "El Ángel de la Esperanza".

Dicha escultura se encontraba ubicada, en el área que ocupaba el malecón antes de su remodelación, sin embargo, por factores externos y técnicos no se pudo llevar a cabo su recolocación.

Cabe mencionar que las obras de escultura son realizadas como una expresión artística con el objeto de embellecer el entorno en el cual son ubicadas. Siendo Puerto Vallarta, Jalisco un destino turístico a nivel Internacional, y teniendo un acervo cultural más rico este podría atraer más turismo al puerto y con otros tipos de intereses.

No obstante, la aprobación de la recolocación de dicha escultura, ello nunca fue llevado a cabo, es por ello que, con el ánimo de retomar el punto en cuestión, y después de diversas pláticas con el autor de la mencionada escultura el C. Héctor Manuel Montes García este estuvo de acuerdo en llevar a cabo un contrato de donación en favor del municipio de la escultura denominada "El Ángel de la Esperanza", el cual se firmará una vez aprobado el presente acuerdo.

Cabe mencionar que la escultura será colocada en el lugar en el cual estaba originalmente posicionada, en el malecón de Puerto Vallarta.

Por lo anterior expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en pleno los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - Es por ello que, a través del presente, se solicita de la atenta y oportuna intervención y realizar las gestiones necesarias a la dirección de obras públicas de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta a fin de que se lleve a cabo la reinstalación de la escultura denominada "El Ángel de la Esperanza", la cual será instalada en el malecón en el lugar en el que se encontraba.

Segundo. - Se instruya a la Dirección de patrimonio municipal para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente para que el C. Héctor Manuel Montes García, propietario de la escultura antes mencionada pase a formar parte del patrimonio municipal.

ATENTAMENTE

**H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,
Jalisco, a 28 de Febrero del 2022.**


C. CARLA HELENA CASTRO LOPEZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura


ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente


DR. FRANCISCO SANCHEZ GAETA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente del Deporte



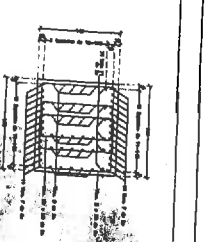
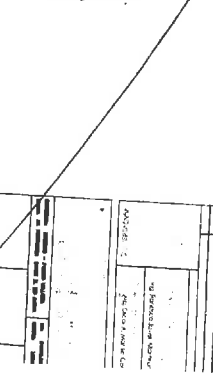
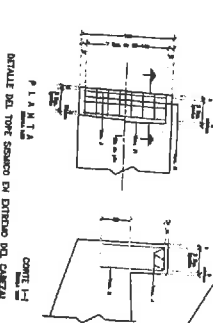
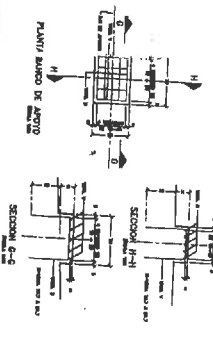
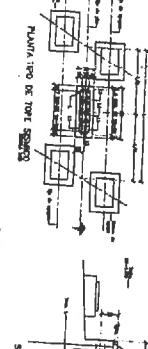
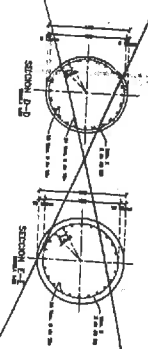
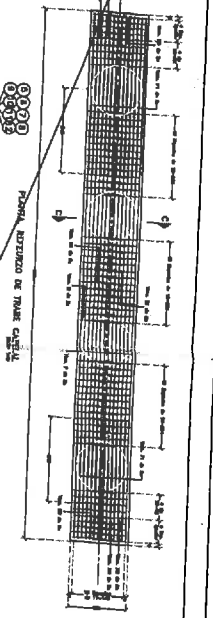
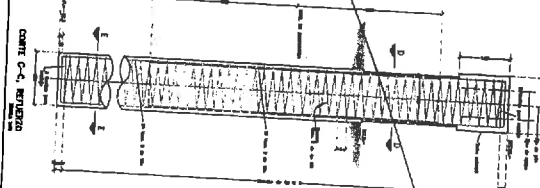
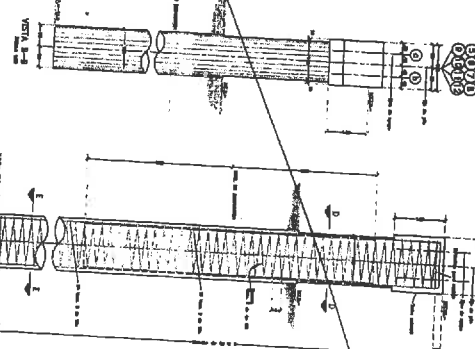
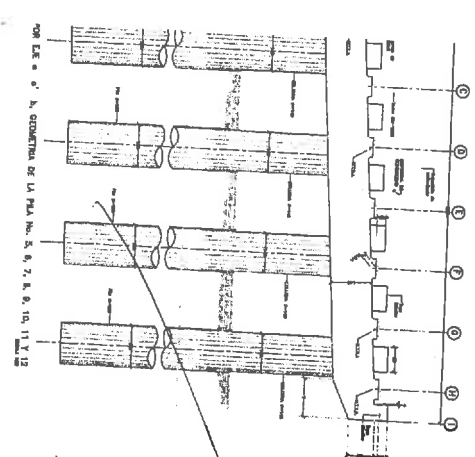
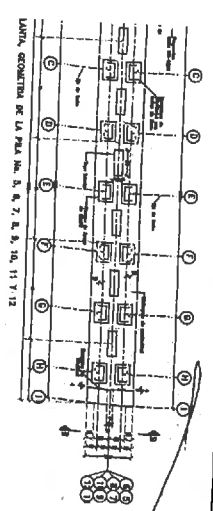
Una vez más podemos presumir en Puerto Vallarta al ángel que resguarda a la ciudad. Los ángeles son espíritus puros, libres de toda materia, y de naturaleza inmortal. Son los mensajeros de Dios y, su función más importante, ser el nexo entre Él y los hombres, proteger a los seres humanos y velar por su salvación.

Foto: Javier Pérez

OPINIÓN

Miguel Á. Vázquez Sciandra / 2

Francisco Quezada Hernández / 7



NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

NOTAS:

RECEPCION

PLANTA